

Sunchales, 30 de diciembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 5 3 / 2 0 1 3

VISTO:

Las resoluciones N° 458/2010 y 471/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que la implementación de éstas acarreó un gran avance tanto en la digitalización de la información, como en el ahorro en papel y por consiguiente en una acción positiva para nuestro medio ambiente;

Que también permitió mantener correctamente el reservorio de información pública que se publica en la página web del Concejo Municipal;

Que, sin embargo, hay material faltante debido a la presentación de proyectos con anexos o adjuntos no digitalizados;

Que es necesario comenzar a recibir toda la documentación en formato digital para su incorporación completa al digesto municipal;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 5 3 / 2 0 1 3

Art. 1º) Dispónese que la Secretaría del Concejo Municipal a partir del año 2014 solamente recibirá los proyectos que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos y planos, y/o cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe, los que serán archivados y resguardados como corresponda.-

Art. 2º) Esta medida incluye todos los proyectos presentados por los distintos bloques políticos del Concejo Municipal, así como los presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.-